

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

86**ANDALUCÍA****SALA DE LO SOCIAL****EDICTO**

Doña Teresa Torres Marín, secretaria del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo social, sede en Granada.

Certifico: Que en el recurso de suplicación número 1.252 de 2012 se ha dictado resolución, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por “Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 151”, contra la sentencia dictada el día 24 de enero de 2012 por el Juzgado de lo social número 3 de Granada, en autos número 225 de 2011, seguidos a instancias de doña María del Carmen Fernández García, contra la mutua recurrente, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y contra “Creek Bay Promociones, Sociedad Limitada”, debemos revocar y revocamos la mencionada sentencia, absolviendo a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra. Cancelese el aseguramiento prestado y devuélvase a la mutua recurrente el depósito constituido para recurrir, una vez firme la sentencia. Sin costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, con la advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso de casación para la unificación de doctrina que previene el artículo 218 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y que habrá de prepararse ante esta Sala dentro de los diez días siguientes al de su notificación.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada “Creek Bay Promociones, Sociedad Limitada”, cuyo actual paradero se desconoce, y cuyo último domicilio conocido es en la avenida de la Victoria, número 87, edificio “BAI”, El Plantío, de Madrid, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Granada, a 12 de septiembre de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/31.747/12)

